



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Noviembre cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Amparo pobreza
Radicado: 2022-00256-00
Solicitante: Olga Lucia Gutiérrez
Auto sustanciación No. 325

En atención a la petición planteada ante este despacho, el juzgado estima que la misma cumple con los requisitos de los artículos 151 y 152 del C.G.P., motivo por el cual concede el procurado amparo de pobreza y designa al abogado Andrés Alberto Galán Rincón, identificado con C.C. 1.098.627.697 y con T.P No. 249.480 del C. S. de la J., quien se puede ubicar en la calle 21 No. 12-27 Edificio El Aro, Local 1 de Armenia, Quindío, correo electrónico galan.nieto.abogados@gmail.com o en el abonado telefónico 3228294082 para que apodere a Olga Lucia Gutiérrez en el proceso que pretende adelantar.

Líbrese la comunicación al citado profesional del derecho, indicándole que debe manifestar su aceptación al cargo o excusarse, de acuerdo con lo prescrito en el inciso 3 del art. 154 del C.G.P., so pena de la aplicación de las sanciones pecuniarias y disciplinarias a que haya lugar.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE

Jueza

Firmado Por:
Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2fef08b51042b47d8b84ec931e4531829026f0b578804f20d237e1543315f1f**

Documento generado en 04/11/2022 09:14:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>